



FEMA

30 de octubre de 2017  
DR 4339-PR NR 038  
Sala de Prensa de FEMA: (866) 366-8807  
[fema-pr4339prensa@fema.dhs.gov](mailto:fema-pr4339prensa@fema.dhs.gov)

# Comunicado de Prensa

## Asistencia de Refugio Transitorio Disponible para Residentes de Puerto Rico Desplazados por los Huracanes Irma y María

**San Juan, Puerto Rico** – FEMA y el gobierno de Puerto Rico anunciaron hoy que la Asistencia de Refugio Transitorio está disponible para los residentes de Puerto Rico que no puedan regresar a sus viviendas por que fueron desplazados como resultado de los Huracanes Irma y María. Esta es una de las varias opciones de viviendas a corto plazo que están siendo ofrecidas para cubrir la demanda de viviendas seguras después de la tormenta.

La Asistencia de Refugio Transitorio (TSA por sus siglas en inglés) permite a los solicitantes elegibles a refugiarse en un hotel o motel, por un tiempo limitado, como un puente hacia viviendas de mediano y largo plazo. FEMA paga todos los costos e impuestos por las habitaciones, efectuando pagos directos a los hoteles y moteles participantes.

Para solicitantes elegibles actualmente en Puerto Rico:

- En consistencia con los requerimientos del Gobernador, FEMA dará prioridad a las personas que están actualmente residiendo en refugios de emergencia, con la finalidad de enfocarse en los más necesitados.
- FEMA estará proveyendo transportación a destinos específicos en el territorio continental de los Estados Unidos, donde se le conectará con servicios de soporte y alojamiento. FEMA no proveerá ninguna transportación adicional dentro del territorio continental de los Estados Unidos y no puede reembolsar gastos incurridos por arreglos de viajes que usted ya haya hecho.
- También se le proveerá la transportación de regreso a Puerto Rico.
- Los solicitantes deben tomar en cuenta que podría tomar varias semanas para hacer los arreglos de transportación debido a la limitada disponibilidad de vuelos comerciales.

Para solicitantes elegibles actualmente en el territorio continental Estados Unidos:

- Asegúrese ponerse en contacto con FEMA para actualizar su información actual.
- Usted puede alojarse en cualquiera de los hoteles participantes.
- FEMA no reembolsará gastos de viajes incurridos, ni viajes dentro del territorio continental de los Estados Unidos para llegar a uno de los hoteles participantes.

- Los solicitantes deben tomar en cuenta que podría transcurrir aproximadamente una semana antes de que los hoteles tengan la información necesaria para que usted pueda hospedarse.
- Los solicitantes son responsables de identificar los hoteles participantes y verificar la disponibilidad.

Para ser considerado para estos programas, los sobrevivientes por desastre, deben hacer su solicitud de asistencia por desastre de FEMA en línea, entrando a [disasterassistance.gov](http://disasterassistance.gov), utilizando la aplicación móvil de FEMA, o llamando al 1-800-621-3362 (voz, 711/VRS- Servicio de retransmisión de video).

Para encontrar los hoteles participantes, visite <http://www.femaevachotels.com/index.php>

###

*La misión de FEMA es apoyar a nuestros ciudadanos y al personal de primeros auxilios para asegurar que, como nación, trabajemos juntos para desarrollar, sostener y mejorar nuestra capacidad de preparación, protección, respuesta, recuperación y mitigación ante todos los peligros.*

*La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, conocimiento de inglés o situación económica. Si usted o alguien que usted conozca ha sido discriminado, llame a FEMA al número gratuito 800-621-3362 (voz, 711/VRS – Servicio de retransmisión de video). TTY: 800-462-7585. Se dispone de operadores multilingües (presione 2 para español).*

*La Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) es la fuente principal de dinero del gobierno federal para la reconstrucción a largo plazo de la propiedad dañada por desastres. SBA ayuda a negocios de todos los tamaños, a organizaciones privadas sin fines de lucro, a propietarios de vivienda y a inquilinos, y puede cubrir el costo de reemplazar la propiedad personal o los bienes inmuebles perdidos o dañados por desastres. Los préstamos por desastres cubren las pérdidas que no estén cubiertas totalmente por el seguro u otras recuperaciones y no duplican los beneficios de otras agencias u organizaciones.*

*Síganos en:*

[www.fema.gov/hurricane-maria](http://www.fema.gov/hurricane-maria)

[www.facebook.com/femapuertorico](https://www.facebook.com/femapuertorico)

[www.twitter.com/femaregion2](https://www.twitter.com/femaregion2)

*Los enlaces a redes sociales que hemos provisto son solo para referencia. FEMA no auspicia páginas web, compañías o aplicaciones que no sean del gobierno.*

